

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 31 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos 206/2009. (PD. 1531/2009).*

NIG: 1101242C20090000965.

Procedimiento: Expte. dominio. Reanudación tracto sucesivo.  
Sobre: Expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo.  
Solicitante: Doña María Luisa González de la Torre Guijarro.  
Procuradora: Sra. María Vicenta Guerrero Moreno.

#### E D I C T O

Doña Candelaria Sibon Molinero Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 206/2009, a instancia de María Luisa González de la Torre Guijarro expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Participación del 30,489% de la finca urbana: Casa en la calle Veá Murguía, núm. 107 antiguo y dos moderno, Cádiz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cádiz, a treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- La Magistrada-Juez.

*EDICTO de 20 de mayo de 2009, de Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos). (PD. 1525/2009).*

NIG: 1102042C20090000612.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago -250.1.1) 128/2009.  
Negociado: M.

#### E D I C T O

Doña Cristina Candelas Barajas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos).

Doy fe y testimonio.

Que en el procedimiento J. Verbal de Desahucio núm. 128/09 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Juan Alejandro Vega Follarat contra Davis Michael, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jerez de la Frontera, a veinte de mayo de dos mil nueve.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio por Falta de Pago y reclamación de cantidad núm. 128/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan Alejandro Vega

Follarat con Procurador don Juan Pablo Morales Blázquez y Letrado don Manuel García Rowe, y de otra como demandado don Davis Michael, rebelde,

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don Juan Alejandro Vega Follarat contra don Davis Michael, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que respecto a la vivienda sita en Carretera de Espera, Urbanización Jardines de Jacaranda, calle Clara Campoamor, núm. 29, de esta ciudad une a las partes, condenando a dicho demandado a que la desocupe y entregue al actor con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, señalado para el día 24 de junio de 2009, y a que abone al demandante la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta euros (7.650), de los que 3.400 euros devengarán el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial, y con imposición al mismo de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Davis Michael, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA) extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veinte de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 3 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Marchena, dimanante del procedimiento núm. 289/2008. (PD. 1526/2009).*

NIG: 4106041C20081000301.

Procedimiento: Declaración de herederos 289/2008.

Negociado: 1.

Sobre: Declaración de herederos abintestato.

Solicitante: Don José María Hurtado Ortiz.

Procurador: Sr. José María Hidalgo Sevillano.

Letrada: Sra. Delia Saucedo Galindo.

#### E D I C T O

Doña Elena Asunción Fuentes Quiles, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Marchena (Sevilla):

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 289/2008 por el fallecimiento sin testar de don Joaquín Hurtado Ortiz, ocurrido en Sevilla el día 16 de marzo de 2007, promovido por sus hermanos José María, María Josefa y Amparo Hurtado Ortiz, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Marchena, a tres de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.